

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 16 de Febrero de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior en votación nominal por siete votos, que fueron los siguientes:

Señores que dijeron si:

Negro.—Cemborain España.—Gómez Herrero.—Arce.—Seijo.—Rancés.—Vicepresidente.

El Sr. Vicepresidente recordó la necesidad de cumplimentar el acuerdo adoptado en Septiembre último por la Comisión provincial anterior y confirmado por la Diputación en su reunión ordinaria, relativo á que en el plazo de dos meses se instruyan los expedientes necesarios para regularizar la situación de los acogidos en los asilos de la Beneficencia que han ingresado interinamente, á fin de dar el debido cumplimiento á las prescripciones reglamentarias, y la Comisión acordó de conformidad con lo propuesto por el Señor Vicepresidente.

El Sr. Negro dijo que en el Hospital Provincial hay dos vacantes, una de Escribiente de la Comisaría y otra de sereno, y que lo ponía en conocimiento de la Comisión á los efectos consiguientes, porque las necesidades del servicio reclamaban la provisión de dichas plazas.

Dada cuenta de los asuntos puesto al

despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Hacer constar en acta que el mozo sorteable con el núm. 60 en el distrito de la Universidad para el reemplazo de 1877 se llama Luis Sarrasi Piri, quedando subsanado el error material padecido al consignarle con el primer apellido Garrasi en el libro de actas correspondiente, folio 55; cuyo mozo redimió á metálico su suerte del servicio militar en sesión de 30 de Junio de aquel año.

Devolver al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital el expediente de excepción que alegó el mozo Rafael Oros y Recio, núm. 146 de dicho distrito para el primer reemplazo de 1875, á fin de que la Comisión de Quintas del repetido distrito dicte el fallo que proceda, y remita después el expediente á esta Comisión para su resolución definitiva.

Se dió cuenta del expediente relativo á los procedimientos de apremio seguidos contra el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por el Comisionado D. Francisco Ortega, y del dictamen en que se propone:

1.º Que no habiendo hecho el Excmo. Sr. Gobernador uso de las facultades que le confiere el art. 28, número 4, de la ley Provincial vigente, respecto á inspeccionar la administración y contabilidad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, se disponga por la Comisión provincial, en armonía con lo dispuesto en los artículos 100 y 75 de la ley, que uno de sus Sres. Vocales gire una visita á este Ayuntamiento, proponiendo en su vista lo que para el buen orden de su administración proceda.

2.º Que se dé conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda de la incautación de los fondos hecha por el ejecutor nombrado por la misma, con lo demás anteriormente acordado.

3.º Que en cuanto á la denegación del referido Sr. Juez al embargo solicitado por el Comisionado de apremio D. Francisco Ortega, de que queda hecho mérito, se llame la atención del Sr. Gobernador, con remisión de copia de la diligencia en que así consta, por si estimase conveniente ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia á los efectos que procedan.

Y por último, que se prevenga al relacionado Comisionado de apremio Don Francisco Ortega, al que se le devolverán

sus expedientes, que continúe los procedimientos contra el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes hasta que reciba orden en contrario ó que el Municipio abone lo que adeuda á la Diputación.

Pedida la palabra por el Sr. Negro, dijo que veía con gusto el acuerdo relativo á inspeccionar la marcha administrativa del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, el cual deseaba á su vez la indicada visita de inspección.

La Comisión acordó de conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen, y designar para el desempeño de esta Comisión al Vocal Sr. Gómez Herrero.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 88 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Conceder 15 días de licencia para el restablecimiento de su salud, al Ingeniero Jefe de Caminos provinciales Don Eduardo Agustín.

Autorizar la ejecución de las obras de reparación de la galería de planta baja del Hospital de San Juan de Dios, que corre alrededor del patio donde se halla el balneario, cuyo coste se calcula en 520 pesetas.

Dar orden al Director del Hospital Provincial para el ingreso á observación de los dementes Tomás Velasco y Arganda, Vicente Tejuelo y García y María Rosadillo.

Dar orden para el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Juana Toribio Alonso.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de Eusebio Julio Gallo, Santos González Pérez, Perfecto y Antonio Vega y Ramírez, y Enrique Alfonso y José Peña y Bernal.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública.

Extracto del acta de la sesión de 26 de Febrero

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Proponer para la Escuela de niños de San Fernando de Jarama á D. Fabriciano de Gregorio.

Dejar en suspenso la propuesta para la Escuela de niñas de Ciempozuelos hasta compulsar los antecedentes que obran en el expediente personal de la Maestra, que aparece con derecho preferente, con los informes de la Inspección.

Pedir antecedentes al Alcalde de Ajalvir sobre la ausencia injustificada de la Maestra, y sobre la persona que, sin autorización de esta Junta, se halla desempeñando la Escuela.

Pedir antecedentes al Alcalde de Buitrago sobre la ausencia del Maestro interino y de la persona á quien esté encargada la enseñanza de los niños, sin conocimiento de esta Corporación.

Enterada de hallarse ausente del pueblo el Maestro de Torres desde 1.º de Enero, se dispuso por la Inspección se practique una visita extraordinaria, y nombrar interino, á propuesta del Inspector, á D. José María González.

Decir á los testamentarios de D. Juan Manuel Orche que acrediten su derecho á cobrar las haberes que á éste correspondían, suspendiendo mientras tanto todo pago á los reclamantes y á los herederos.

Informar favorablemente el expediente de subvención solicitada por la Superiora del Colegio de la Divina Pastora.

Pasar á informe de la Inspección el expediente de sustitución del Maestro de Corpa.

Nombrar suplentes para las Escuelas de este pueblo á D. Francisco Lebli y á Doña Luisa Martín; y Maestras interinas de San Fernando á Doña María de la Concepción Santías, y de Torrejón de la Calzada á Doña Ramona Vallés.

Cumplir órdenes del Rectorado suspendiendo de empleo y medio sueldo á tres Maestros, y adoptar las disposiciones para que se encarguen de la enseñanza personas competentes.

Manifestar al Sr. Juez de primera instancia del partido de Colmenar que se cumpla el auto de S. S., mandando retener en la Caja provincial haberes correspondientes á un Maestro procesado.

Manifestar al Alcalde de Collado Mediano que se ha visto con agrado el acuerdo del Ayuntamiento aumentando voluntariamente el sueldo anual del Maestro en 20 pesetas.

Oír de nuevo al Ayuntamiento de Navalcarnero para que manifieste si está

nó conforme en que se conceda un socorro por una vez del fondo de economías de personal á Doña Sebastiana Rodríguez, viuda del Maestro difunto Sr. Trabado.

Decir al Alcalde de Venturada que es injusta é impropcedente su reclamación para que Doña Luisa Colmenares satisfaga el importe de alquileres de casa del

primero y segundo trimestres de este ejercicio, por no haberse ingresado ni pagado á la Sra. Colmenares el importe de los alquileres.

Pasar á informe de la Inspección un expediente para la concesión de un premio á D. Eugenio Calvo.

Sostener la propuesta hecha por la Junta á favor de D. Lorenzo Moreno Ra-

ya, para la Escuela incompleta de Canillas.

Proponer para la Escuela incompleta de Cereda á D. Jacinto Villatozo.

Decir al Sr. Inspector, que simultáneamente con el expediente de visita de Inspección de cada Escuela, presente una copia literal autorizada por el mismo del informe que emitiera, para unirle al

expediente personal de cada Maestro. Aprobar las cuentas de Habilitados del cuarto trimestre del ejercicio de 1885 á 86 de Alcalá y Colmenar, y los del período de amplición de todos los partidos de la provincia.

Madrid 3 de Marzo de 1887.—El Presidente, P. D., Manuel Ruiz de Quevedo.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

PROVINCIA DE MADRID

INTERVENCIÓN DE FONDOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1)

BALANCE de las operaciones practicadas hasta 31 de Diciembre de 1886, por cuenta de las atenciones del ramo de los pueblos de la provincia, durante el año económico de 1885 á 1886.

AYUNTAMIENTOS	Consignación anual			Períodos						Descu- biertos.	Resultas.		
	Por presu- puestos municipales. — Pesetas.	Por resultados de ejercicios cerrados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	ORDINARIO			AMPLIACIÓN				LA EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDE		
				Recaudado. — Pesetas.	Pagado. — Pesetas.	Existencia en 30 de Junio — Pesetas.	Recaudado. — Pesetas.	Pagado. — Pesetas.	Existencia en 31 de Diciembre. — Pesetas.		A los Maestros. — Pesetas.	Al Ayun- tamiento. — Pesetas.	A la Caja. — Pesetas.
<i>Suma anterior....</i>	228.844 89	761 04	229.605 93	245.831 85	233.386 87	12.444 98	11.157 06	9.438 27	14.163 77	1.768 14	1.855 67	1.286 55	11.021 55
<i>Partido judicial de Getafe.</i>													
Alcorcón.....	1.912 50	»	1.912 50	1.912 50	1.870 19	42 31	»	»	42 31	»	»	»	42 31
Batres.....	337 50	»	337 50	337 50	337 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Carabanchel Alto.....	3.752 50	»	3.752 50	3.617 48	3.617 48	»	135 02	135 02	»	»	»	»	»
Carabanchel Bajo.....	6.705 25	»	6.705 25	5.200	5.163 94	36 06	1.655 25	1.505 25	186 06	»	»	75	111 06
Casarrubuelos.....	770 62	»	770 62	770 62	770 62	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciempozuelos.....	4.679	»	4.679	4.679	4.679	»	»	»	»	»	»	»	»
Cubas.....	500	»	500	500	500	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuenlabrada.....	4.350	»	4.350	4.350	4.178 09	171 91	95 57	»	267 48	»	»	25	242 48
Getafe.....	5.843 75	»	5.843 75	5.843 75	5.843 75	»	»	»	»	»	»	»	»
Griñón.....	880	»	880	880	862 48	17 52	7 81	»	25 53	»	»	2 75	22 58
Humanes.....	435	»	435	435	435	»	»	»	»	»	»	»	»
Leganés.....	5.725	»	5.725	5.725	5.725	»	»	»	»	»	»	»	»
Moraleja de Enmedio.....	750	»	750	750	750	»	»	»	»	»	»	»	»
Móstoles.....	2.343 75	»	2.343 75	2.343 75	2.343 75	»	»	»	»	»	»	»	»
Parla.....	2.487 50	»	2.487 50	1.865 61	1.865 61	»	621 89	621 89	»	»	»	»	»
Pinto.....	4.625	»	4.625	3.600	3.600	»	1.025	1.025	»	»	»	»	»
San Martín de la Vega.....	2.640 83	»	2.640 83	2.640 83	2.494 23	146 60	»	»	146 60	»	»	»	146 60
Serranillos.....	834	»	834	834	834	»	»	»	»	»	»	»	»
Titulcia.....	875	»	875	875	875	»	»	»	»	»	»	»	»
Torrejón de la Calzada.....	560	»	560	560	560	»	»	»	»	»	»	»	»
Torrejón de Velasco.....	2.712 50	»	2.712 50	2.712 50	2.712 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Valdemoro.....	5.639	»	5.639	4.155 06	4.155 06	»	1.575 98	1.488 94	92 04	»	»	92 04	»
Villaverde.....	3.419	»	3.419	3.419	3.419	»	»	»	»	»	»	»	»
	291.622 59	761 04	292.383 63	303.838 45	290.979 07	12.859 38	16.273 58	14.209 37	14.923 59	1.768 14	1.855 67	1.481 34	11.506 55
<i>Partido de Navacarnero.</i>													
Alamo (El).....	2.361	»	2.361	2.370 50	2.362	8 50	89 68	»	98 18	»	»	9 50	98 68
Aldea del Fresno.....	648 75	»	648 75	648 75	648 75	»	»	»	»	»	»	»	»
Aravaca.....	1.562 50	»	1.562 50	1.562 50	1.562 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Arroyomolinos.....	546 25	»	546 25	546 25	546 25	»	»	»	»	»	»	»	»
Boadilla del Monte.....	2.377 50	»	2.377 50	2.377 50	2.377 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Brunete.....	3.016 50	»	3.016 50	2.273 49	2.262 36	11 13	743 01	754 14	»	»	»	»	»
Colmenar del Arroyo.....	1.220	»	1.220	820	820	»	400	400	»	»	»	»	»
Chapinería.....	2.495 50	»	2.495 50	2.000	2.000	»	601 75	107 77	493 98	»	»	»	493 98
Fresnedillas.....	531 25	»	531 25	312 50	312 50	»	218 75	218 75	»	»	»	»	»
Majadahonda.....	1.984 83	»	1.984 83	1.894 83	1.894 83	»	93 81	90	3 81	»	»	»	3 81
Navagamella.....	930	»	930	930	930	»	»	»	»	»	»	»	»
Navacarnero.....	8.446 68	»	8.446 68	8.446 68	8.344 80	101 88	141 42	»	243 30	»	»	»	243 30
Pozuelo de Alarcón y Húmera.....	3.214 75	»	3.214 75	3.214 75	3.214 75	»	14	14	»	»	»	»	»
Quijorna.....	811 25	»	811 25	1.186 48	811 18	375 30	»	375 23	0 07	»	0 07	»	»
Sevilla la Nueva.....	817	»	817	817	817	»	»	»	»	»	»	»	»
Valdemorillo y Peralejo.....	4.047 75	»	4.047 75	4.230 50	4.174 48	106 02	137 50	10 77	232 75	»	»	232 75	»
Villamanta.....	950	»	950	950	950	»	»	»	»	»	»	»	»
Villamantilla.....	1.909 50	»	1.909 50	1.800	1.800	»	109 50	109 50	»	»	»	»	»
Villanueva de la Cañada.....	1.978 50	»	1.978 50	1.978 50	1.978 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Villanueva de Perales.....	833	»	833	833	833	»	»	»	»	»	»	»	»
Villaviciosa de Odón.....	3.021	»	3.021	3.021	3.020 98	0 02	25	25	0 02	»	0 02	»	»
	335.326 10	761 04	336.087 14	346.102 63	332.640 45	13.462 23	18.848	16.314 53	15.995 70	1.768 14	1.855 76	1.723 59	12.416 35
<i>Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.</i>													
Cadalso.....	2.287 50	»	2.287 50	2.287 50	2.287 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Cenicientos.....	2.742 50	»	2.742 50	2.000	2.000	»	755	748 75	6 25	»	6 25	»	»
Navas del Rey.....	2.331 25	»	2.331 25	2.331 24	2.331 24	»	»	»	»	0 01	»	»	»
Pelayos.....	515	»	515	515	515	»	»	»	»	»	»	»	»
Robledo de Chavela.....	2.995 50	»	2.995 50	2.800	2.800	»	400	400	»	295 50	»	»	»
Rozas de Puerto Real.....	1.662 50	1.525 72	3.188 22	925	925	»	365 56	362 78	2 78	2.503 22	2 78	»	»
San Martín de Valdeiglesias.....	7.066 66	»	7.066 66	5.303 52	5.295 40	7 92	1.763 34	1.763 34	7 92	»	7 92	»	»
Santa María de la Alameda.....	2.331 25	»	2.331 25	2.098 43	2.098 43	»	256 28	232 82	23 46	»	»	23 46	»
Yaldemaqueda.....	425	»	425	425	425	»	»	»	»	»	»	»	»
Villa del Prado.....	5.385	»	5.385	5.385	5.385	»	5 44	»	5 44	»	5 44	»	»
Zarzalejo.....	1.908 50	»	1.908 50	1.100	1.100	»	901 10	808 50	92 60	»	81 25	»	11 35
<i>Suma y sigue.....</i>	364.976 76	2.286 76	367.263 52	370.173 17	356.703 02	13.470 15	23.294 72	20.630 72	16.134 15	4.566 87	1.959 40	1.747 05	12.427 70

(1) Véanse los números 52 y 54.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Registro de la Propiedad del Mediodía

D. Rafael Montejo y Rica, Registrador de la propiedad del Mediodía de esta Corte.

Hago saber que por D. Alejandro María de Amírola y Neyla, como apoderado de D. Estanislao Lacurreye y Lacurreye y de su esposa Doña Francisca Barrera y Lorite, mayor de edad el primero, propietario y de esta vecindad, y los segundos también mayores de edad, industriales y vecinos de la ciudad de San Sebastián, se ha presentado en este Registro un escrito para que se incoe un expediente de liberación referente á la casa calle de Jesús y María, señalada con los números 18 moderno, 7 antiguo, de la manzana 49, que mide 2.353 pies y tres cuartos de otro cuadrados: linda por su costado izquierdo con la del número 16 de la misma manzana y calle, perteneciente á D. Antonio Casas; por el derecho con el núm. 20, propia de Doña Carmen Ballesteros, y por el testero con la casa núm. 3 y 5 de la calle de la Comadre, hoy del Amparo, propia de Don Francisco Zamorano, y perteneció anteriormente á D. Pedro López Cano, Don Bartolomé Ramón Gómez Rubio y Don Valentín López Barrera, que transmitió la parte que le fué adjudicada al fallecimiento de su esposa Doña Clementa Lorite y Ponzano, á la Doña Francisca Barrera y Lorite, á quien pertenecía ya el resto por herencia de la misma.

La expresada finca aparece gravada con un censo perpetuo de 5 maravedises y la carga de farol y serenos, su capital 4.000 reales, que han de quedar vigentes á pesar de la liberación pretendida, y además la que á continuación se menciona y de que se pretende liberación.

Un censo reservativo de 11.000 reales de principal y 50 ducados de réditos en cada un año al respecto de 5 por 100, impuesto por D. Diego Fernández de la Bandera y su mujer Doña Magdalena de Salvanés en favor de D. Luis de Avila Barreda y Doña Jacinta Velasco, su mujer, al comprar la casa de que se trata por escritura otorgada en Madrid el 16 de Mayo de 1671 ante el Escribano Don Cristóbal de Badarán, de la que se tomó razón en 14 de Enero de 1775 al folio primero del índice de transmisiones.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados desconocidos á quienes pueda perjudicar la liberación pretendida, se hace notorio por el presente que los que se crean con derecho á oponerse á la misma liberación habrán de hacer uso de su derecho ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en el plazo de 90 días; apercibidos que de no hacerlo se tendrá por extinguido dicho censo en cuanto á tercero que después adquiera dominio ó derecho real sobre la finca que se libere.

Dado en Madrid á 1.º de Marzo de 1887.—Rafael Montejo. 143

Registro de la Propiedad del Mediodía.

D. Rafael Montejo y Rica, Registrador de la propiedad del Mediodía de esta Corte.

Hago saber que por D. Juan Gómez y Mejía, vecino de Madrid, casado, propietario, se ha presentado en este Registro un escrito para que se incoe un expediente de liberación referente á la casa calle de la Esgrima, señalada con los números 3 antiguo y 5 moderno, de la manzana 49, que mide 775 pies cuadrados: linda por la fachada, al Norte, con la calle de la Esgrima; por la derecha ú Oeste, con la casa núm. 7, de D. Juan Vicente y Ortega; por la izquierda, al Este, con los números 1 y 3, de D. Gervasio Herreros, y por detrás, al Sur, con la casa núm. 14 de la calle de Jesús y María, propia del mismo Sr. Herreros, y perteneció anteriormente á Doña Jacinta Ruiz, D. Pedro Ruiz y Sánchez, Doña María y D. Benito Ruiz Soler, D. Lorenzo, D. Juan, Doña María Antonia y Don Toribio Ruiz y Gómez, D. Juan Arias y Saavedra y Doña Tomasa Gómez Arriba y Huerta, que la transmitió al D. Juan Gómez Mejía.

La expresada finca aparece gravada con la carga de farol y sereno, su capital 4.000 rs., que ha de quedar vigente á pesar de la liberación pretendida, y además las que á continuación se expresan y de que se pretende liberación:

Primera. Un censo de 3.820 rs. 10 maravedises de principal en favor de la capellanía que fundó la Marquesa de Villafranqueza.

Segunda. Otro de 880 rs. de principal en favor de Elena Bautista.

Tercera. Y otro de 180 reales de principal en favor de la parroquia de Santa María de esta Corte, cuyos censos se dice se ignora á quien pertenecen.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados desconocidos á quienes pueda perjudicar la liberación pretendida, se hace notorio por el presente: advirtiendo que los que se crean con derecho á oponerse á la misma liberación habrán de hacer uso de su derecho ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital en el plazo de 90 días; apercibidos que de no hacerlo se tendrán por extinguidos dichos tres censos en cuanto á tercero que después adquiera dominio ó derecho real sobre la finca que se libere.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1886.—Rafael Montejo. 145

Juzgados de primera instancia.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Guillermo Cereceda contra D. Francisco Guin y Gabalda sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta varias fincas rústicas, sitas en el término de Flis, partido judicial de Gandesa en la provincia de Tarragona, las cuales han sido tasadas en la cantidad de 46.188 pesetas y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que dicho acto tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de Gandesa y del Hospital de Madrid, el día 30 del actual, á las dos de su tarde.

2.ª Que los títulos de propiedad de los bienes embargados están de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que los que puedan examinarlos quieran tomar parte en la subasta, en

donde conste la cabida, situación linderos y demás pormenores de las expresadas fincas.

3.ª Que se admitirán postura separadamente por cada una de las fincas objeto de la subasta, las cuales han sido tasadas: la primera, por el orden relativo de la declaración pericial, ó sea la sita en Valdefones, en 3.854 pesetas; la situada en la misma partida que la anterior, en 6.610 pesetas; la tercera, en el sitio denominado Coll del Ave, en 10.560 pesetas; la cuarta sita en el Tocal, tasada en 620 pesetas; la quinta, en el sitio llamado Comella de la Ermita en 12.800 pesetas; la sexta, situada en el paraje denominado Vallestes, en 7.690 pesetas; la séptima, al sitio llamado Amballs, tasada en 2.550 pesetas; y la octava y última en 1.504 pesetas.

Y 4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á los bienes juntos ó separadamente, y que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Madrid 3 de Marzo de 1887.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ricardo Saavedra.—El Escribano, Cándido Busó. 148

INCLUSA

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se hace saber que Don Antonio Batanero y Montenegro, natural de Madrid, hijo de D. Blas y de Doña María Andrea, Presidente de Sala jubilado, y Diputado á Cortes, pretende que sus apellidos paterno y materno sean uno solo, bajo la forma *Batanero de Montenegro*, transmisible como primero á sus hijos y sucesores.

Y con el fin de que las personas á quienes interese puedan hacer oposición, se hace público por medio del presente; previéndoles que la ley les concede el término perentorio de tres meses, á contar desde el día de la publicación en la *Gaceta de Madrid* ó en el *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia, para que la formulen ante este Juzgado; y que de no verificarlo perderán el derecho á ser oídos, continuando su curso el expediente.

Madrid á 1.º de Marzo de 1887.—V.º B.º=José Corona.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 150

Dirección general de Rentas Estancadas

El día 5 de Abril próximo, de una y media á dos de la tarde, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro, con destino á las Fábricas nacionales, de 680.000 kilogramos de tabaco habano en rama de Partido en las proporciones y clases siguientes:

	Kilogramos.
15 por 100 clase 7.ª.....	102.000
15 por 100 clase 8.ª.....	102.000
20 por 100 clase 9.ª.....	136.000
25 por 100 clase 10.ª.....	170.000
25 por 100 clase capadura.	170.000
TOTAL.....	680.000

El pliego particular de condiciones de este servicio, aprobado por Real orden de

16 del que rige, y las muestras tipos de los tabacos, se hallan á disposición del público en el Negociado correspondiente de esta Dirección, formando parte integrante de dicho pliego el de las condiciones generales inserto en la *Gaceta de Madrid* de 6 del corriente y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 11 del mismo.

La entrega de los tabacos se verificará por consignaciones iguales en los meses de Septiembre de 1887 á Junio de 1888 y de Septiembre de 1888 á Junio de 1889.

Las proposiciones para optar á la subasta se presentarán en pliego cerrado y rubricado, con arreglo al modelo que consta en dicho pliego particular, acompañando otro por separado que contenga la cédula personal del interesado, los recibos de contribución y el resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado como provisional para licitar la suma de 100.000 pesetas en la clase de valores admisibles para este objeto, según lo prevenido en el pliego general antes mencionado:

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Madrid 24 de Febrero de 1887.—El Director general, Manuel María del Valle.

El día 6 de Abril próximo, de una y media á dos de la tarde, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro con destino á las Fábricas nacionales de 2.224.000 kilogramos de tabaco habano en rama de Vuelta Arriba, en las proporciones y clases siguientes:

	Kilogramos.
10 por 100 clase L.....	222.400
40 por 100 clase B.....	889.600
50 por 100 clase D.....	1.112.000
TOTAL.....	2.224.000

El pliego particular de condiciones de este servicio, aprobado por Real orden de 16 del que rige, y las muestras tipos de los tabacos se hallan á disposición del público en el Negociado correspondiente de esta Dirección, formando parte integrante de dicho pliego el de las condiciones generales inserto en la *Gaceta de Madrid* de 6 del corriente y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 11 del mismo.

La entrega de los tabacos se verificará por consignaciones iguales en los meses de Septiembre de 1887 á Junio de 1888 y de Septiembre de 1888 á Junio de 1889.

Las proposiciones para optar á la subasta se presentarán en pliego cerrado y rubricado con arreglo al modelo que consta en dicho pliego particular, acompañando otro por separado que contenga la cédula personal del interesado, los recibos de contribución y el resguardo de la Caja general de Depósitos, que acredite haber consignado, como provisional para solicitar, la suma de 300.000 pesetas en la clase de valores admisibles para este objeto, según lo prevenido en el pliego general antes mencionado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Madrid 25 de Febrero de 1887.—El Director general, Manuel María del Valle.

Delegación del Banco de España para la recaudación de contribuciones de la provincia de Madrid.

Hallándose vacantes los cargos de Agentes recaudadores de contribuciones de los partidos que á continuación se expresan, con el importe aproximado de un trimestre y fianza que se exige, se hace saber por el presente anuncio para que los que aspiren á obtener uno ó más Partidos dirijan sus solicitudes en el término de diez días al Ilmo. Sr. Delegado general del Banco de España, para las recaudaciones, por conducto de la demi cargo, sita en la calle de Atocha, núm. 32, principal derecha; en la inteligencia que las fianzas que se designan en valores han de ser en títulos de la Deuda amortizable del Estado al 4 por 100 por su valor nominal, ó en cualquiera otra clase de Deuda pública, al tipo de cotización, y de prestarse la fianza en fincas, ésta será por el valor señalado como cupo trimestral.

Partidos.	Cupo	Fianza	En fincas.
	trimestral.	en metálico ó valores.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Chinchón...	219.000	146.000	219.000
San Martín de Valdeiglesias.....	55.000	37.000	55.000
Colmenar, 1.ª sección.	99.000	66.000	99.000
Colmenar, 2.ª sección.	84.000	60.000	84.000

Divididos en dos secciones el partido de Colmenar Viejo, se expresa á continuación el número y nombre de los pueblos de que se compone cada una.

Primera sección.

- Alpedrete.
- Becerril.
- Boalo.
- Cercedilla.
- Chozas de la Sierra.
- Colmenarejo.
- Colmenar Viejo.
- Collado Mediano.

- Collado Villalba.
- El Escorial.
- Galapagar.
- Guadarrama.
- Hoyo de Manzanares.
- Las Rozas.
- Los Molinos.
- Manzanares el Real.
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- San Lorenzo.
- Torreloñones.
- Villanueva del Pardillo.

Segunda sección

- Alcobendas.
 - Chamartín.
 - El Molar.
 - El Pardo.
 - Fuencarral.
 - Guadalix.
 - Hortaleza.
 - Miraflores de la Sierra.
 - Pedrezuela.
 - San Agustín.
 - San Sebastián de los Reyes.
 - Talamanca.
 - Valdepiélagos.
- Madrid 1.º de Marzo de 1887.—José Fearón Saavedra.

Tribunal de oposiciones

á la plaza vacante de Ayudante de clases prácticas con destino á las Cátedras de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

El día 16 del corriente, á las cuatro de la tarde, concurrirán á la Sala de descanso de la Facultad de Medicina, para dar comienzo á los ejercicios, los señores que á continuación se expresan:

- D. Eduardo Valentín Tallés.
 - D. Ramon Jiménez y García.
 - D. Federico Murueta y Goyena.
 - D. Julio Aguilar y Berdot.
 - D. José González Cepeda y Piza.
 - D. Pedro López Peláez y Villegas.
- Madrid 1.º Marzo de 1887.—Por el Presidente del Tribunal, Federico Oloriz Aguilera.

Dirección general de Caballería y de la cría caballar.

CUADRO de distribución de los sementales de los depósitos del Estado para la próxima cubrición, con expresión de los puntos en que se sitúan las paradas, número de caballos de que constan y personal afecto á las mismas.

(Continuación.—Véase el núm. 54.)

Segunda sección. — Cáceres.

Consta de 30 caballos, dedicados todos al servicio general de paradas.

Puntos en que se establecen las paradas.		Dotación que se señala.					OBSERVACIONES
Provincias.	Pueblos.	Caballos.	Ondales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Cáceres.....	Don Benito.....	3	»	»	1	2	El regimiento de Villaviciosa facilitará á esta sección un cabo y 7 soldados desmontados á la vez que un ordenanza montado y un caballo para el Jefe de grupo.
	Puebla de la Calzada...	3	»	1	»	2	
	Mérida.....	3	»	»	1	2	
	Talarrubias.....	2	»	»	1	1	
	Alburquerque.....	2	»	»	1	1	
Badajoz.....	Cáceres.....	3	»	»	1	2	
	Trujillo.....	4	1	»	»	3	
	Brozas.....	4	»	»	1	3	
	Plasencia.....	2	»	»	1	1	
	Madroñera.....	2	»	»	1	1	
	Alcántara.....	2	»	»	1	1	
TOTAL.....		30	1	1	9.	19	

Las expresadas paradas se dividen en cinco grupos, y serán revistadas por el Capitán del escuadrón, el Ayudante, dos Tenientes del Depósito y el de la sección respectivamente, residiendo el Capitán Jefe del primero en la Rambla, que tendrá á su cargo las doce paradas primeras. El segundo, las de Guadalcanal, Hinojosa, Pozoblanco, Llerena y Azuaga, con residencia en Pozo Blanco. El tercero, las de Jerez de los Caballeros, Fregenal, Higuera la Real, Oliva, Zafra y Almendral, con residencia en Jerez. El del cuarto, las de Almendralejo, Campanario, Don Benito, Puebla, Mérida y Talarrubias, residiendo en Don Benito; y el quinto, las de Alburquerque, Cáceres, Trujillo, Brozas, Plasencia, Madroñera y Alcántara, residiendo en Cáceres.

TERCER DEPÓSITO.—BAEZA.

Consta de 95 caballos, dedicados en su totalidad al servicio de paradas.

Puntos en que se establecen las paradas.		Dotación que se señala.					OBSERVACIONES
Provincias.	Pueblos.	Caballos.	Ondales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Jaén.....	Jaén.....	4	»	»	1	2	Faltan 24 soldados á este depósito, que le facilitarán los cuerpos siguientes: Sagunto, 8. Sesma, 8. María Cristina, 8. El de Santiago facilitará 4 ordenanzas montados y 4 caballos para los Jefes de grupo.
	Martos.....	4	»	»	1	3	
	Villacarrillo.....	2	»	»	1	1	
	Alcalá la Real.....	2	»	»	1	1	
	Andújar.....	6	1	»	1	4	
	Bailén.....	4	»	»	1	3	
	Baeza.....	7	»	1	»	6	
	Cazorla.....	2	»	»	1	1	
	Granada.....	5	1	»	1	3	
	Loja.....	4	»	»	1	3	
Málaga.....	Alhama.....	4	»	»	1	3	
	Archidona.....	5	»	1	»	4	
	Antequera.....	4	»	»	1	3	
	Campillos.....	2	»	»	1	1	
	Cañeta la Real.....	2	»	»	1	1	
	Ronda.....	3	»	»	1	2	
	Coin.....	2	»	»	1	1	
	Málaga.....	3	»	»	1	2	
	Ciudad Real.....	4	1	»	1	2	
	Almodóvar del Campo.....	2	»	»	1	1	
Ciudad Real...	Viso del Marqués.....	2	»	»	1	1	
	Almagro.....	2	»	»	1	1	
	Almadén.....	2	»	»	1	1	
Murcia.....	Lorca.....	3	»	»	1	2	
	Baena.....	5	»	1	»	4	
Córdoba.....	Bujalance.....	5	»	1	»	4	
	TOTAL.....	90	3	4	22	60	

Sección de Baleares.

Baleares.....	Palma de Mallorca.....	2	»	1	»	2	Esta fuerza la facilitará el regimiento de Mallorca, lo mismo que el oficial revisor Jefe de grupo.
	Manacor.....	1	»	»	1	1	
	La Puebla.....	2	»	»	1	1	
TOTAL.....		5	»	1	2	4	

Las anteriores paradas formarán cinco grupos á cargo del Capitán del escuadrón, tres Tenientes del Depósito y uno del regimiento de Mallorca. El Jefe del primero residirá en Baeza y revistará las paradas de las provincias de Jaén y Córdoba, excepto las de Villacarrillo y Cazorla. El del segundo, las de las provincias de Granada y Málaga, residiendo en Archidona. El del tercero, las de la provincia de Ciudad Real, residiendo en dicha capital. El del cuarto, las de Villacarrillo, Cazorla y Lorca, con residencia en Villacarrillo; y el del quinto, las de Baleares, residiendo en Palma.

(Se continuará.)

ANUNCIOS

LA MONCLOA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica y Escuela de artes cerámicas.

En cumplimiento del art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de administración, se convoca la junta general de accionistas, que se ha de celebrar en el local de la Com-

pañía, Cuesta de Areneros, el día 24 de Abril próximo, á las dos de la tarde.

Conforme al mismo art. 10 de los estatutos, tienen derecho á acudir á esta junta los que posean cinco acciones y las tengan inscritas ó depositadas en su nombre en el mes de Diciembre último, si las conservan en el día de la junta inscritas ó depositadas.

Madrid 4 de Marzo de 1887.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, E. Bernado de Quirós.